



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0739-2019/MPS.

Sullana, 22 de mayo de 2019.

VISTO: Informe N°119-2019/MPS-GAyF-SGL-ENC.CONTPAT de fecha 20 de mayo del año en curso, emitido por la Encargada de Control Patrimonial, mediante el cual recomienda emisión de acto resolutivo para cumplimiento de Acuerdo de Concejo N°043-2019/MPS; y

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Técnico N°189-2018/MPS.ENC.CONT.PAT.SG.LOG de fecha 12 de noviembre de 2018, la encargada de Control Patrimonial de esta entidad manifiesta haber realizado visitas al Campo Ferial, Coliseo “Amador Agurto Coloma”, Depósito Municipal del Km. 03 y Estadio “Campeones del 36” para ver la situación de internamiento de bienes municipales constatando que en el primero de los nombrados se encuentran piezas de fierros pesados sin uso desde hace varios años, residuos de rejas y fierros retorcidos. En el Depósito Municipal del Km. 03 hay dos motocicletas lineales incompletas que no fueron vendidas en la subastas anterior, tres dadas de baja; así también sillas viejas dadas de baja y autopartes de fierro inservibles. En el Coliseo existen bienes muebles internados por estar inoperativos; de igual manera existen bienes en calidad de chatarra en el Estadio “Campeones del 36”;

Que, con Acuerdo de Concejo N°043-2019/MPS del 04.04.2019., se aprueba la compra venta de subasta restringida chatarra por kilos de bienes municipales clasificados como chatarra, mismos que se detallan en el anexo del Informe Técnico N°189-2018/MPS.ENC.CONT.PAT.SG.LOG de fecha 12.11.2018, con excepción del ítem N°06 de la relación de bienes, dado que la moto fumigadora tipo mochila se encuentra en estado regular;

Que, en su Artículo Tercero se faculta al señor Alcalde de la provincia de Sullana para que adopte las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo;

Que, en virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972, y en estricto cumplimiento del Acuerdo de Concejo N°043-2019/MPS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Subgerencia de Logística, implemente las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N°043-2019/MPS de fecha 04 de abril de 2019, y de conformidad con la Directiva N°001-2015/SBN – Procedimientos de Gestión de los Bienes Estatales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Edwar Poverzalina Sánchez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Girón Castillo
I.C.A.P. N° 362
SECRETARIO GENERAL



c.c.:
GM.
G. Adm.
Subg. Logist.
Informát.
Control Pat.
/nl.V.